



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP EXP.UNC. 0009271/2009

VISTO:

Las actuaciones de referencia por las cuales se llamó a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación simple para la cátedra "Procesos Técnicos I" de la Escuela de Bibliotecología; y

CONSIDERANDO:

que de acuerdo al dictamen del tribunal interviniente no justifica suficientemente la eximición del requisito de título máximo para la designación del postulante;

que los antecedentes del postulante propuesto por el tribunal para ocupar el cargo objeto de concurso, Biblot. Juan Pablo Gorostiaga no resultan suficientes para la categoría de Profesor Titular -su calificación parcial en Acta II es menor a siete puntos-, no acredita suficientes antecedentes de investigación para el cargo en cuestión (fs. 168); no posee título de Licenciado en Bibliotecología (título otorgado por nuestra institución) y no acredita formación de recursos humanos;

que los escasos antecedentes antes mencionados no habilitarían al postulante a desarrollar las funciones y responsabilidades de los Profesores Titulares fijados por Res. 118-92 del H. Consejo Directivo sobre todo en lo que se refiere al campo de la investigación y de la formación de recursos humanos, tal como constan en el Acta I correspondiente a la prueba de oposición cuando se advierte "*la carencia de rigor metodológico en relación al uso de la descripción de citas bibliográficas, insuficiencia en la corrección de estilos, cierta incoherencia en la redacción de algunos párrafos*";

que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inc.c) de la Res. del H. Consejo Directivo N° 118-06 Anexo A, Texto Ordenado, Res. H. Consejo Directivo N° 330/05, este H. Consejo puede "proponer al H. Consejo Superior dejar sin efecto el concurso".

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 07 de setiembre de 2009, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 07 de setiembre de 2009;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. **NO APROBAR** el dictamen del Jurado que entendió en el concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación simple en la cátedra "Procesos Técnicos I", de la Escuela de Bibliotecología.

ARTICULO 2º. **SOLICITAR** al H. Consejo Superior deje sin efecto las actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación simple en la cátedra "Procesos Técnicos I" de la Escuela de Bibliotecología.

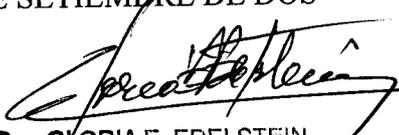
ARTICULO 3º. Elévese a la autoridad universitaria, protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCIÓN N°
Tgv

439


Mgter. Aguada Marcela Sosa
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades